



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB / CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 071-2014-TCE, que sigue **FRANCISCO HUMBERTO DUEÑAS ROSALES** en contra de **JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ**, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 071-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de marzo de 2014.- Las 14h28.- **VISTOS: ANTECEDENTES.-** 1) Con fecha 25 de marzo de 2014, a las 09h53, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, documentación en veinte y tres (23) fojas dentro de la cual consta el oficio sin número y sin fecha, dirigido al Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Abg. Richard Mera Toro, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Manabí, mediante el cual remite "*expediente de la impugnación presentada por el señor Francisco Humberto Dueñas Rosales, candidato a Alcalde, cantón Jama, auspiciado por Partido Socialista Frente Amplio; en un total de veintidós fojas originales.*" 2) Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral que corre a fojas veinte y cuatro (24) del expediente, correspondió a este juzgador la sustanciación de la presente causa identificada con el número 071-2014-TCE. 3) El día martes 25 de marzo de 2014, a las 14h51 se recibe en este despacho el mencionado proceso en veinte y cuatro (24) fojas. 4) Mediante auto de 26 de marzo de 2014, las 12h25, este juzgador dispuso "*Que el compareciente, señor Francisco Humberto Dueñas Rosales, en el plazo de un (1) día, a partir de la notificación de la presente providencia, aclare su petitorio y complete los requisitos señalados en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículos 13 y 76 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.*" 5) El día viernes 28 de marzo de 2014, a las 12h16 ingresa por Secretaría General un escrito suscrito por el Ab. Leonardo Dueñas Rosales, patrocinador del señor Francisco Humberto Dueñas Rosales, mediante el cual da cumplimiento al auto dictado por esta autoridad, documento que se lo agrega al proceso. Con estos antecedentes y al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1, 2 y 9; 72 inciso segundo; 244; 268 numeral 3 y 271 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez electoral y como juez sustanciador, ADMITO A TRÁMITE, la presente causa y dispongo: **PRIMERO.-** Por Secretaría General, remítase copias simples del proceso a las señoras juezas y señores jueces que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto al recurrente en el domicilio electrónico ivannes-d@hotmail.com, conforme lo solicita y asígnese casilla contencioso electoral previo el trámite en la Secretaría General de este Tribunal. **TERCERO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral con el contenido de este auto y copia simple del mencionado escrito, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 del Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actúe en la presente causa el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal. **QUINTO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** (F) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ VICEPRESIDENTE TCE**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE